

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 044-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 08 de abril de 2022

VISTOS: El Acta de Reunión N° 023-2022 de fecha 06 de abril de 2022, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 017-AS-2022-PROCIENCIA-UD-URM que cuenta con Proveído N° 043-AS-2022-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 043-AS-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 06 de abril de 2022, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 035-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° 049-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 08 de abril de 2022, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Nº 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora



FONDECYT en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCIENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 y literales f) y l) del artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA; y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia Nº 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva Nº 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo:

Que, los artículos 26 al 34 del citado Manual de Operaciones de PROCIENCIA, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;



Que, por otro lado, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, establece como función de la Dirección Ejecutiva constituir el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA que se encarga de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló:

Que, en virtud a ello, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", el cual se encuentra conformado por i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000179, iii) la Ficha Técnica, iv) el primer y segundo Formato de Revisión de Bases, y v) el Acta de Reunión N° 16 del Comité Técnico, como primer grupo de documentos;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 023-2022, el Comité Técnico de PROCIENCIA, en sesión llevada a cabo el 6 de abril de 2022, y luego de la respectiva revisión y evaluación de las Bases integradas y modificadas con sus respectivos anexos propuestas por la Unidad de Desarrollo, de las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y del Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2022, acordó recomendar la emisión del acto resolutivo que apruebe los citados documentos y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA antes de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 017-AS-2022-PROCIENCIA-UD-URM, el cual cuenta con Proveído N° 043-AS-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 6 de abril de 2022, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, informa que de las consultas efectuadas por los



postulantes de la convocatoria, corresponde elaborar la integración en las Bases del concurso; asimismo, agrega que de acuerdo a lo verificado por la propia Unidad de Diseño y a lo solicitado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, considera necesario se realice además una serie de modificaciones que procede a detallar en el anotado informe. Finalmente, solicita que en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCIENCIA, se emita la resolución que apruebe el segundo grupo de documentos que deberán incorporarse en el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", para lo cual, mediante Informe N° 043-AS-2022-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, remite a esta Dirección Ejecutiva las Bases Integradas y Modificadas del Concurso con sus respectivos anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2022;

Que, mediante el Informe N° 035-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 049-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 8 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración y modificación de las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus anexos, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, elaborada por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, asimismo, se incorpore al referido Expediente, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2022. Por otro lado, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado Expediente de Convocatoria;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2022 y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico de PROCIENCIA;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar las Bases Integradas y Modificadas con sus anexos, y como consecuencia, sustituir las Bases del Concurso que forman parte del Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de marzo de 2022, e incorporar al mismo, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2022, y el Modelo de Contrato;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal y de Tecnologías de la Información del Programa PROCIENCIA, y de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P



que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la integración y modificación de las Bases y sus Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de marzo de 2022, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus Anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de marzo de 2022, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 013-2022 y el Modelo de Contrato, que en anexo formar parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 24 de marzo de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Registrese y comuniquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

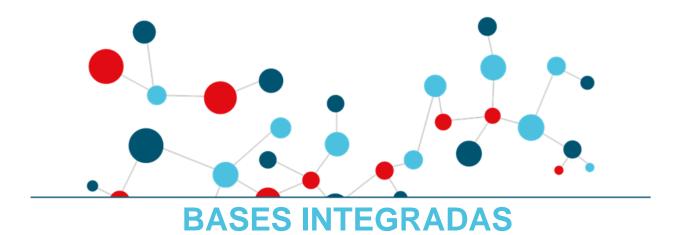
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

PROCIENCIA

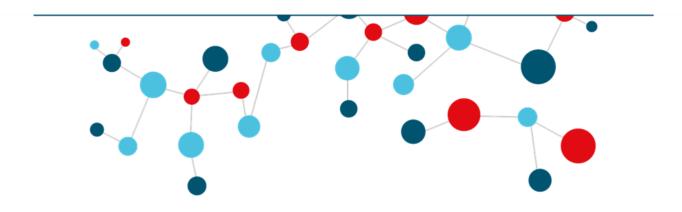






TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Concurso 2022-01











INTEGRACIÓN DE BASES

TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN – 2022–01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2022-01 del Esquema Financiero E073 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación – como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas a partir del 24 al 30 de marzo de 2022.

Sección	Dice	Debe decir
1.4 Características del financiamiento	Los tesistas <i>podrán</i> incorporarse en proyectos nuevos (proyectos de I+D+i que no hayan iniciado y cuenten con recursos aprobados³) o en ejecución (proyectos que dispongan de un avance en su desarrollo). 3 Al señalar que los proyectos deben contar con recursos aprobados se refiere a contar con contratos firmados por la entidad ejecutora y el ente financiador. En caso de que los fondos provengan de las IPIs <i>se considera el Plan Operativo Institucional</i> .	El presente concurso busca que proyectos de investigación científica y tecnológica de Institutos Públicos de Investigación (IPIs), incorporen tesistas para desarrollar sus propuestas de proyectos de tesis, enmarcados o vinculados a la temática de los proyectos de las IPIs. Los tesistas deben incorporarse en proyectos nuevos (proyectos de I+D+i que no hayan iniciado y cuenten con recursos aprobados³) o en ejecución (proyectos con financiamiento o recursos que dispongan de un avance en su desarrollo) que estén siendo o vayan a ser ejecutados en un Instituto Público de Investigación. 3 Al señalar que los proyectos deben contar con recursos aprobados se refiere a contar con contratos firmados por la entidad ejecutora y el ente financiador o un documento oficial de adjudicación de los fondos. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.
1.4 Características	Dicha propuesta debe ser elaborada en conjunto con el Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del Instituto Público de Investigación.	Dicha propuesta debe ser elaborada en conjunto con el Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del Instituto Público de Investigación y deberá estar enmarcada o vinculada a la temática del proyecto al que se van incorporar.
del financiamiento	Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual.	Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y deben evidenciar que requieren realizar actividades para su culminación. No se podrán financiar tesis culminadas.







2.2.1 Entidad Solicitante	En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, <i>pudiendo ser</i> :	En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA. <i>Las entidades solicitantes deben ser</i> :
2.3 Conformación del equipo – Sección Responsable Técnico	e. Deberá contar con un proyecto nuevo con contrato firmado ¹¹ o un proyecto que se encuentre en ejecución ¹² . 11 Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora. En caso de que los fondos provengan de las IPIs se considera el Plan Operativo Institucional. 12 En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada.	e. Deberá contar con un proyecto nuevo con contrato firmado ¹¹ o un proyecto que se encuentre en ejecución ¹² . 11 Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto. 12 En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie que se cuenta con el financiamiento del proyecto.
3. Postulación	El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae para presentar su proyecto, <i>al</i> tesista y la propuesta de Proyecto de Tesis a ser desarrollado por el tesista	El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae para presentar su proyecto, <i>a un</i> tesista y la propuesta de Proyecto de Tesis a ser desarrollado por el tesista
3.2 Documentos de Postulación	7) Constancia de aprobación del Proyecto de tesis emitida por la universidad, la cual tiene carácter de declaración jurada (según formato de la universidad).	7) Constancia de aprobación del Proyecto de tesis emitida por la universidad o de designación del asesor por parte de la universidad, la cual tiene carácter de declaración jurada (según formato de la universidad).
	El presente rubro corresponde al incentivo monetario para los tesistas* debe ser considerado por lo menos S/ 1,200.00 soles para tesistas de pregrado y mínimo S/ 2,500.00 soles para los tesistas de postgrado.	El presente rubro corresponde al incentivo monetario para los tesistas* debe ser considerado en total por lo menos S/ 1,200.00 y máximo S/ 19,200 soles para tesistas de pregrado y mínimo S/ 2,500.00 y máximo S/ 48,750 soles para los tesistas de postgrado.
Anexo 6: Rubros Financiables	5) Servicio de Terceros (de manera referencial)	3) Pasajes y Viáticos necesarios para la ejecución del proyecto de tesis (hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA) Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de tesis. Los gastos que aplican para este rubro son: a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.







		b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. Tope máximo considerado S/ 320 por día. c) Manutención: comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. Tope máximo considerado S/ 320 por día. 4) Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.
		5) Servicio de Terceros (de manera referencial)
Anexo 6: Rubros	 5) Servicio de Terceros (de manera referencial) Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como: a) Actividades de difusión: Costo de publicación de artículos científicos en revistas indizadas. 	5) Servicio de Terceros (de manera referencial) Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta <i>del proyecto de tesis</i> , tales como: a) Actividades de difusión <i>del proyecto de tesis</i> : i. Costo de publicación de artículos científicos en revistas indizadas. ii. Gastos de sustentación de tesis
Financiables	 ii. Gastos de sustentación de tesis b) Actividades complementarias necesarias para la ejecución: i. Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, 	 b) Actividades complementarias necesarias para la ejecución <i>del proyecto de tesis</i>: i. Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.







este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos. Consideraciones • Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".	 ii. Gastos de envío de muestras necesarias para la ejecución del proyecto de tesis. Consideraciones Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos". Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables no serán asumidos por el programa PROCIENCIA.
---	---

MODIFICACIÓN DE BASES

TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN – 2022–01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2022-01 del Esquema Financiero E073 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación" – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
2.2.2 Entidad Asociada (Opcional)	La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante, que participará activamente en el proyecto de <i>investigación</i> con al menos un (01) Co-Investigador <i>en el equipo de investigación</i> ; pudiendo ser.	La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante, que participará activamente en el proyecto de tesis con al menos un (01) Co-Investigador el cual podría tener el rol de asesor o co-asesor del tesista; pudiendo ser.
2.4.1 Monto y plazo	El programa PROCIENCIA otorgará al menos diez (10) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 60,500 (sesenta mil quinientos soles) y S/ 25,500 (veinticinco mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial.	El programa PROCIENCIA otorgará al menos diez (10) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 60,500 (sesenta mil quinientos soles) y S/ 25,500 (veinticinco mil <i>quinientos</i> soles); con la siguiente distribución de manera referencial
Anexo 2B	Señor Director Ejecutivo Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica	Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA







TABLA DE CONTENIDO

1. AS	SPECTOS GENERALES	7
1.1.	Bases del Concurso	7
1.2.	Objetivo General	7
1.3.	Resultados Esperados	8
1.4.	Características del financiamiento	8
2. CC	ONDICIONES DEL CONCURSO	9
2.1.	Áreas Prioritarias de investigación	9
2.2.	Público Objetivo	9
2.3.	Conformación del Equipo	10
2.4.	Financiamiento	12
3. PC	OSTULACIÓN	
3.1.	Elegibilidad	14
3.2.	Documentos de postulación	14
3.3.	Programación de Actividades	
3.4.	Absolución de consultas	16
4. EV	ALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	17
4.1.	Convenio o Contrato	
5. SC	PORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRAT	IVOS
6. DIS	SPOSICIONES FINALES	18







1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero "Tesis para optar el título profesional, el grado de Maestro o el grado de Doctor", el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 112-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de septiembre de 2017, cuyo objetivo es promover la investigación científica y tecnológica a través del desarrollo cuantitativo y cualitativo del capital humano a nivel de pregrado y posgrado.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Promover la investigación científica y tecnológica a nivel de pregrado y posgrado, a través del financiamiento del proyecto de investigación de tesis para obtener el título profesional, el grado de maestro o el grado de doctor.







1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución:

- 1. Al menos una (01) Tesis de pregrado o posgrado presentada en su versión final al área o unidad correspondiente¹, que conlleven a la obtención de título profesional o grados académicos en universidades peruanas.
- 2. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un evento de difusión virtual o presencial interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto nuevo o en ejecución.
- 3. Al menos un (01) artículo científico original² en revisión para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS por cada tesista.

1.4. Características del financiamiento

El presente concurso busca que proyectos de investigación científica y tecnológica de Institutos Públicos de Investigación (IPIs), incorporen tesistas para desarrollar sus propuestas de proyectos de tesis, enmarcados o vinculados a la temática de los proyectos de las IPIs.

Los tesistas deben incorporarse en proyectos nuevos (proyectos de I+D+i que no hayan iniciado y cuenten con recursos aprobados³) o en ejecución (proyectos con financiamiento o recursos que dispongan de un avance en su desarrollo) que estén siendo o vayan a ser ejecutados en un Instituto Público de Investigación.

El Proyecto de investigación al cual se incorporará el Tesista de pregrado o posgrado será presentado por el Responsable Técnico⁴ del proyecto y deberá contar con un equipo de investigación y deberá ser ejecutado en el Perú.

Los tesistas deberán desarrollar su propuesta de investigación, culminarla y presentarla. Dicha propuesta debe ser elaborada en conjunto con el Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del Instituto Público de Investigación y deberá estar enmarcada o vinculada a la temática del proyecto al que se van incorporar. La participación del Tesista en la investigación deberá realizarse de manera presencial⁵ (según lo permita la coyuntura existente a nivel nacional), a tiempo completo bajo la tutela o supervisión del Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del proyecto al cual va a contribuir.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y deben evidenciar que requieren realizar actividades para su culminación.

⁵ En caso de que la coyuntura a nivel nacional no permita la participación presencial del tesista, se contemplará la posibilidad de participar del proyecto de manera remota o mixta.



Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

² Artículo científico original se refiere al resultado de la investigación primaria. No se incluyen conference papers ni proceedings.

³ Al señalar que los provectos deben contar con recursos aprobados se refiere a contar con contratos firmados por la entidad ejecutora y el ente financiador o un documento oficial de adjudicación de los fondos. En caso de que los fondos provengan de las IPIs se deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.

También llamado Investigador Principal.





No se podrán financiar tesis culminadas.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Áreas Prioritarias de investigación

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas dentro de alguna de las siguientes áreas de conocimiento OCDE:

- 1. Ciencias Agrícolas
- 2. Ciencias Médicas y de la Salud
- 3. Ciencias Naturales
- 4. Ciencias Sociales
- 5. Ingeniería y Tecnología

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA. Las entidades solicitantes deben ser:

1) Institutos Públicos de Investigación (IPIs)⁶. Las cuales deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

La postulación de la entidad solicitante podrá ser de manera individual o asociada.

2.2.2. Entidad Asociada (Opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante⁷, que participará activamente en el proyecto de tesis con al menos un (01) Co-Investigador el cual podría tener el rol de asesor o co-asesor del tesista; pudiendo ser:

1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

⁷ Evidenciado por su número de RUC.





⁶ Ley Marco de Institutos Públicos de Investigación − Proyecto de Ley N° 7522/2020-CR. Institutos o centros privados de investigación. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE- debidamente autorizados por Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción (CITE Público) o Resolución Ejecutiva del ITP (CITE Privado) según el Decreto Legislativo N° 1228





- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
- 3) Institutos, centros o instituciones de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU⁸.
- 5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁹, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 7) Empresas peruanas¹⁰.
- 8) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 9) Universidades extranjeras.
- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Para efectos del presente concurso, la participación de la entidad asociada es opcional.

2.3. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

- 1. Responsable Técnico (RT) podrá ser el Investigador Principal y es la persona natural que lidera el proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. Es el responsable del proyecto en ejecución al cual se integrará el Tesista. Asimismo, como de Asesorar o Co-Asesorar al tesista de pregrado o posgrado durante toda la ejecución. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - a. Mínimo contar con título profesional o licenciatura**. Los documentos correspondientes a los títulos profesionales o grados académicos obtenidos deberán estar registrados en la SUNEDU.
 - b. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora del proyecto al cual se integrará el Tesista de pregrado o posgrado.
 - c. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.

¹⁰ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.



⁸ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.





- d. Haber liderado o estar liderando o haber participado o estar participando en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación; o contar con al menos dos (02) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el Tesista de pregrado o posgrado.
- e. Deberá contar con un proyecto nuevo con contrato firmado¹¹ o un proyecto que se encuentre en ejecución¹².
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.
- (**) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.
- 2. <u>Tesistas</u>: estudiantes del último año de pregrado o posgrado matriculados en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU; o egresados de programas de pregrado o posgrado que hayan aprobado todos los créditos de la malla curricular en universidades peruanas licenciadas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante el desarrollo del proyecto de investigación al cual se van a incorporar, comprometiéndose a su sustentación. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser peruano.
 - b. No ser mayor de 28 años al cierre de la postulación, solo para tesistas de pregrado.
 - c. No ser mayor de 40 años al cierre de la postulación, solo para tesistas de posgrado.
 - d. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
 - e. Elaboración de una Tesis de manera individual.
 - f. Tener su "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado.
 - g. Carta de aprobación del Proyecto de tesis o de designación del asesor por parte de la universidad, firmadas e identificadas por el Asesor del Tesista o la autoridad correspondiente (Anexo 3), la cual tiene carácter de declaración jurada.
 - h. Declaración Jurada y Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución (Anexo 4).

¹² En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie que se cuenta con el financiamiento del proyecto



¹¹ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.





- No contar con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). Esto incluye para los tesistas que están participando en proyectos de investigación financiados por el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- j. No encontrarse realizando actividades como responsable técnico, investigador, co-investigador o personal técnico en otros esquemas financieros del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- k. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

Nota: No será posible el reemplazo del Tesista de pregrado o posgrado durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico deberá contar con su registro en ORCID (<u>www.orcid.org</u>), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<u>https://ctivitae.concytec.gob.pe</u>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid

Nota importante: El registro del Responsable Técnico deberá realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El programa PROCIENCIA otorgará al menos diez (10)¹³ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 60,500 (sesenta mil quinientos soles) y S/ 25,500 (veinticinco mil quinientos soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 1: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Tipo de Proyecto de Tesis	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Posgrado	07	S/ 60,500	Hasta 24 meses
Pregrado	03	S/ 25,500	Hasta 18 meses

La proporción de subvenciones que se otorgarán como referencia, según el tipo de tesis, es la siguiente:

Tesis de posgrado: 70%Tesis de pregrado: 30%

¹³ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.







Nota: De no llegarse a adjudicar la totalidad de los recursos siguiendo la proporción mencionada, se reasignarán las subvenciones teniendo en cuenta el orden meritorio.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El programa PROCIENCIA desembolsará el 100% del monto total aprobado en una única armada.

El sistema permitirá una única postulación por Responsable Técnico con un único Tesista de Pregrado o Posgrado.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto de tesis seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los siguientes rubros financiables detallados en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Rubros Financiables por el Programa PROCIENCIA:

Rubro	Monto máximo del financiamiento por PROCIENCIA	Descripción
	- Hasta S/ 48,750 para los	Contempla únicamente el incentivo monetario a ser
Recursos	tesistas de posgrado.	otorgado al Tesista ¹⁴ , el cual considera al menos S/
humanos	- Hasta S/ 19,200 para los	2,500.00 para tesistas de posgrado y S/ 1,200.00
	tesistas de pregrado.	para tesistas de pregrado.
Otros gastos	sin monto máximo	Otros gastos que contribuyan a la ejecución del
financiables	SIII IIIOIIIO IIIAXIIIIO	proyecto de tesis.
Servicios de	sin monto máximo	Gastos de publicación de artículos científicos en
terceros	SIII IIIOIIIO IIIAXIIIIO	revistas indizadas y gastos de sustentación de tesis.

^{*}Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

El programa PROCIENCIA no financiara otras partidas que no sean las descritas anteriormente¹⁵.

Se puede encontrar mayor detalle respecto a los rubros financiables en el Anexo 6.

¹⁵ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora, de acuerdo a la normativa tributaria de la modalidad de contratación.



¹⁴ Este rubro no aplica en caso el tesista cuente con vínculo laboral o contractual con el Instituto Público de Investigación





3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁶ para presentar su proyecto, a un tesista y la propuesta de Proyecto de Tesis a ser desarrollado por el tesista. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico**.

Es responsabilidad del Tesista y del Responsable Técnico actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A y 2B, así como por el Responsable Técnico y el Tesista, mediante las Declaraciones Juradas de los Anexos 4 y 5 respectivamente. En caso de que la entidad solicitante o entidades participantes cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que el Responsable Técnico o el Tesista cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1) CV del Tesista, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro.

¹⁶ http://ctivitae.concytec.gob.pe.









- 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 3) Propuesta de Proyecto de Tesis vinculada a la temática del proyecto en el cual se incorporará el tesista será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 4) Proyecto de Investigación al cual se incorporará el Tesista: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta de compromiso de la Entidad Solicitante en la que se compromete a facilitar el desarrollo de las actividades del tesista (Anexo 2A).
- 6) Carta de Compromiso de la Entidad Asociada (Anexo 2B, solo en caso de postular con una entidad asociada)
- 7) Constancia de aprobación del Proyecto de tesis emitida por la universidad o de designación del asesor por parte de la universidad, la cual tiene carácter de declaración jurada (según formato de la universidad).
- 8) Carta de Presentación y aceptación de tesis que incluye el plan de trabajo para el proyecto de tesis, firmada por el Tesista y recepcionada por la Entidad Solicitante (Anexo 3).
- 9) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 4).
- 10) Declaración Jurada suscrita por el Tesista de pregrado o posgrado (Anexo 5).
- 11) Constancia de estudios o de egresado del Tesista de pregrado o posgrado postulante.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o con firmas digitales. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web del programa PROCIENCIA.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 3: Cronograma de la convocatoria







Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 24 de marzo de 2022.
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Miércoles, 30 de marzo de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 07 de abril de 2022
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 22 de junio de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del lunes, 22 de agosto de 2022.
Fecha de desembolso	A partir del 06 de octubre de 2022.

^{*} En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 4: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe
Contenido de las bases	+511 644-0004 anexo 202
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe
runcionamiento dei sistema en linea	+511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Designation of the project of the control of the co	ctivitae@concytec.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	+511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.







La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la página web del concurso del programa PROCIENCIA, considerando las características de la convocatoria, se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio o Contrato u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCIENCIA (Anexos 2A, 2B, 3, 4 y 5 según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.







6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su

actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁷ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso

de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados

deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y

Gestión¹⁸.

TERCERA Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación,

el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética¹⁹ o en su defecto presentar la

Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

CUARTA En caso de que la Tesista curse un embarazo, se procederá de acuerdo al

procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

QUINTA En caso de que el Tesista presente una enfermedad que imposibilite el desempeño

laboral temporalmente se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en la

Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

SEXTA CONCYTEC y el programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los

documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado

del presente concurso.

SEPTIMA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado

Peruano.

¹⁹ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.



¹⁷ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del

^{18 1.} Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

⁻ Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

⁻ Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

^{2.} Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.





SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
IPI	Instituto Público de Investigación
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).





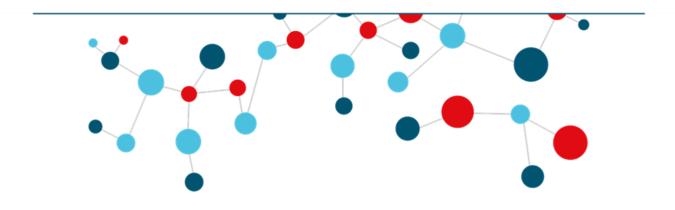




ANEXOS INTEGRADOS

TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Concurso 2022-01











ÍNDICE

ANEXO 1: LISTADO DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN3
ANEXO 2A: CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD
ASOCIADA PERUANA6
ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS
8
ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO9
ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL TESISTA DE [PREGRADO/POSGRADO]
11
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES13
ANEXO 7: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN15







ANEXO 1: LISTADO DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

- a) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial CONIDA.
- b) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana IIAP.
- c) El Instituto del Mar del Perú IMARPE.
- d) El Instituto Geofísico del Perú IGP.
- e) El Instituto Geográfico Nacional IGN.
- f) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico INGEMMET.
- g) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –
 INAIGEM.
- h) El Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA.
- i) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL.
- i) El Instituto Nacional de Salud INS.
- k) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI.
- I) El Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN.
- m) El Instituto Tecnológico de la Producción ITP.







ANEXO 2A: CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA <u>Lima</u>.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de la Entidad Solicitante [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención incorporar un Tesista de [pregrado/posgrado] con proyecto de tesis titulado [Titulo del Proyecto de Tesis], el cual será presentado al concurso de "Tesis de Pregrado y Postgrado en Institutos Públicos de Investigación 2022-01".

Las actividades para el proyecto de investigación de la tesis en nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto ¹
		Responsable Técnico (Co- Asesor)
		Tesista de pregrado o posgrado

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos las gestiones necesarias para brindar el soporte y aportes al proyecto de investigación de la tesis.

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto de tesis y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico (Co-Asesor) nos comprometemos a:

- 1. Suscribir un convenio o contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el programa PROCIENCIA.
- 2. Brindar información al CONCYTEC y el programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- 3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
- 4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto de tesis y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los Anexos 1 y 4 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.









REQUISITOS	Sí cumplo (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo	
2. Cuenta con RUC activo y habido	
Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo a la sección 3.2. Documentos de postulación.	
4. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
 NO tiene obligaciones financieras pendientes con el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). 	
6. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
7. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto de investigación de la tesis y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
8. Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al tesista, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el proyecto de tesis en el plazo establecido.	
La Propuesta presentada	
La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.5 Características del financiamiento	
La propuesta corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE2)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

² El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio o Contrato.







ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [Razón social de la entidad asociada] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC Nº [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso "Tesis de Pregrado y Postgrado en Institutos Públicos de Investigación 2022-01".

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana ³
		Co-Investigador 1	
		Co-Investigador 2	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de Tesis que permitan su adecuada ejecución.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo No. 2B de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

	Sí
REQUISITOS	cumplo
REGUISITOS	(Marcar
	con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	

³ Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.







	Sí
REQUISITOS	cumplo
TRE QUIDIT GO	(Marcar
	con X)
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento	
continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria	
con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual	
superior a 150 UIT en el 2019 o 2020, y presentará el registro de ventas del año	
2021.	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha	
incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o	
convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga	
sus veces.	
7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE⁴)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁴ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.







ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA

Calle Chinchón Nº 867 San Isidro

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentarme como Asesor de Tesis de el/la Sr(a). [Nombres y Apellidos del Tesista de pregrado o posgrado] con [DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte] Nº [Número], [Alumno / Egresado] de la carrera profesional de [Nombre del programa de pregrado o posgrado] de la [Razón Social de la Universidad]. Por consiguiente, declaro que el/la mencionado/a Sr(a). cuenta con mi respaldo y compromiso para llevar a cabo el proyecto de tesis titulado: [Titulo del Proyecto de Tesis], a fin de que considere su participación en el concurso "Tesis de Pregrado y Postgrado en Institutos Públicos de Investigación 2022-01".

De esta manera, me comprometo a asegurar el acceso a la infraestructura, equipamiento y otros recursos que estén a mi disposición para el desarrollo adecuado de las actividades de la tesis

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

Firma (firma con sello institucional u hoja membretada) Nombres y apellidos:

Documento de identidad: Institución a la que pertenece:

Cargo en la institución:

Correo electrónico institucional:

Teléfono:







ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

DECLARACION JURADA

Señores:

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA Calle Chinchón Nº 867 San Isidro

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Titulo del Proyecto] y Co-Asesor del Proyecto de Tesis [Titulo del Proyecto de Tesis], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁵, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los miembros del equipo	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁶ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC y el programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
Del Responsable Técnico	
Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto.	
2. Está domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	
3. Cuenta con su registro ORCID (www.orcid.org) vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Ser titulado/licenciado o contar con el grado de maestría.	

⁵ Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

⁶ **EI CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.



^{1.7.} Principio de presunción de veracidad — "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.





REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Ha liderado o estar liderando o haber participado o estar participando en un mínimo de tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el Tesista.	
6. Declara que cuenta con un proyecto que cuente con contrato firmado ⁷ o que se encuentre en ejecución ⁸ .	
7. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
8. Garantiza que el Tesista de pregrado o posgrado no se encuentra realizando actividades como Tesista, personal técnico u otro cargo, en otros esquemas financieros del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
 NO tienen obligaciones financieras pendientes con el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). 	
10. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
11. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
12. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
13. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
14. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaradores.	.,

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo, me comprometo a brindar el soporte necesario en el rol de Co-Asesor del Tesista de pregrado o posgrado indicado en la presente propuesta, así como brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio o contrato a ser firmado en caso de resultar beneficiado.

Atentamente,	
	FIDMA
	FIRMA
	DNI N°

⁸ En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada.



⁷ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora.





ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL TESISTA DE [PREGRADO/POSGRADO]

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA Calle Chinchón Nº 867 San Isidro.

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Tesista de [(pregrado / posgrado)]del proyecto de investigación de tesis denominado [Titulo del Proyecto de Tesis], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁹, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
Del Tesista de pregrado o posgrado	
 La postulación NO genera un conflicto de interés¹⁰ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución. 	
 NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública. 	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC y el programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartillas de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo). 5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
NO desempeñan más de una función en el equipo.	
7. Declara ser peruano	
 Declara no ser mayor de 28 años al cierre de la postulación, solo aplica en caso de ser tesista de pregrado. 	
 Declara no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación, solo aplica en caso de ser tesista de posgrado. 	
10. Declara que está domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	
11. Declara que elaborará la Tesis de manera individual.	
12. Es procedente de una Universidad Peruana.	

⁹ Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

¹⁰ El CONFLICTO de INTERES se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.



^{1.7.} Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.





	13. NO cuenta con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). Esto incluye para los tesistas que están participando en proyectos de investigación financiados por el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
	14. NO encontrarse realizando actividades como responsable técnico, investigador, co-investigador o personal técnico en otros esquemas financieros del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
	15. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el programa PROCIENCIA.	
	16. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
	17. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
ſ	 NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD). 	
	19. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
	20. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

FIRMA DEL TESISTA DE [PREGRADO / POSGRADO] DNI N°







ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1) Recursos humanos¹¹

El presente rubro corresponde al incentivo monetario para los tesistas* debe ser considerado en total por lo menos S/ 1,200.00 y máximo S/ 19,200 soles para tesistas de pregrado y mínimo S/ 2,500.00 y máximo S/ 48,750 soles para los tesistas de postgrado.

* Este rubro no aplica en caso el tesista cuente con vínculo laboral o contractual con el Instituto Público de Investigación.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del Incentivo monetario al Tesista de pregrado o posgrado, según sus procedimientos administrativos internos.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables **no serán asumidos por el programa PROCIENCIA**.

2) Materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto de tesis (de manera referencial)

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

Consideraciones

- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - o Ser una entidad parte de la EE.
 - o Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.
- 3) Pasajes y Viáticos necesarios para la ejecución del proyecto de tesis (hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

¹¹ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley Nº 30372 (ratificada el año 2019), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA antes FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación.







Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de tesis. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. Tope máximo considerado S/ 320 por día.
- c) Manutención: comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. Tope máximo considerado S/ 320 por día.
- 4) Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

5) Servicio de Terceros (de manera referencial)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de <u>actividades complementarias</u> dentro de la propuesta del proyecto de tesis, tales como:

- a) Actividades de difusión del proyecto de tesis:
 - i) Costo de publicación de artículos científicos en revistas indizadas.
 - ii) Gastos de sustentación de tesis
- b) Actividades complementarias necesarias para la ejecución del proyecto de tesis:
 - i) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.
 - ii) Gastos de envío de muestras necesarias para la ejecución del proyecto de tesis.

Consideraciones

Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables **no serán asumidos por el programa PROCIENCIA**.







ANEXO 7: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en el numeral 3.2 Documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos, quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada por evaluadores externos según las temáticas de las postulaciones, sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:







PREGRADO

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
I. Experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante	Se evaluará la experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante (infraestructura y equipamiento del IPI), y el proyecto nuevo o en ejecución; y si éstas son adecuadas para el proyecto propuesto del tesista.	30%
II. Perfil del Tesista	Se evaluará los méritos y competencias para ejecutar propuesta de la tesis	10%
III. Propuesta de Investigación de tesis y su vinculación con el proyecto nuevo o en ejecución	Se evaluará la calidad científica, novedad, relevancia, pertinencia, novedad y viabilidad del proyecto de tesis (antecedentes y concepción, justificación, objetivos, consistencia en la metodología y plan de trabajo) y como éste se vincula con el proyecto (nuevo o en ejecución) del IPI, los objetivos institucionales, la necesidad de la Entidad Solicitante y el RT	35%
IV. Resultados esperados y beneficios en el tesista y la IPI	Se evaluará la capacidad de cumplir los resultados de la investigación (tesis, evento de difusión y aceptación de un artículo científico) y la capacidad de artículos.	15%
V. Presupuesto	Se evaluará la coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta	10%

POSGRADO

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN
I. Experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante	Se evaluará la experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante (infraestructura y equipamiento del IPI), y el proyecto nuevo o en ejecución; y si éstas son adecuadas para el proyecto propuesto del tesista.	20%
II. Perfil del Tesista	Se evaluará la experiencia profesional y la experiencia en investigación en línea del proyecto	20%







III. Propuesta de Investigación de tesis y su vinculación con el proyecto nuevo o en ejecución	Se evaluará la calidad científica, novedad, relevancia, pertinencia, novedad y viabilidad del proyecto de tesis (antecedentes y concepción, justificación, objetivos, consistencia en la metodología y plan de trabajo) y como éste se vincula con el proyecto (nuevo o en ejecución) del IPI, los objetivos institucionales, la necesidad de la Entidad Solicitante y el RT	35%
IV. Resultados esperados y beneficios en el tesista y la IPI	Se evaluará la capacidad de cumplir los resultados de la investigación (tesis, evento de difusión y aceptación de un artículo científico)	15%
V. Presupuesto	Se evaluará la coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta	10%

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria, para promover la participación en conformidad con el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo las propuestas que obtengan la calificación de APROBADA recibirán un puntaje adicional según corresponda, considerando los siguientes criterios:

 Se deberá considerar lo establecido en el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, Ley que desarrolla y complementa la Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad; otorgando una bonificación total de 4% solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado.

1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección (PS). El Panel de Selección está conformado por 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

El Panel de Selección además cuenta con un (1) representante de CONCYTEC quien tiene voz pero no voto. Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes criterios de selección:







- Calidad científico tecnológica y viabilidad de la propuesta
- Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional, así como de la institución de acogida.
- Que la propuesta responda a políticas de: 1. Fortalecimiento de capacidades regionales en CTI, y/o 2. Inclusión de género y/o, 3. Mejoramiento de los niveles de vida de las personas con discapacidad.

En caso de proyectos de investigación que incluyan participantes humanos o animales de experimentación; el Panel de selección podrá dar sus recomendaciones sobre los aspectos éticos en caso aplique.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección, donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión, considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 10 subvenciones. De manera preferente se espera asignar el 70% a tesis de posgrado (7) y 30% a tesis de pregrado (3). En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada se reasignarán las subvenciones teniendo en cuenta el orden meritorio.

Adicionalmente, se buscará cubrir las 5 Áreas Prioritarias: 1.Ciencias Agrícolas 2. Ciencias Médicas y de la Salud 3. Ciencias Naturales 4. Ciencias Sociales y 5. Ingeniería y Tecnología Si en una de las Áreas Prioritarias el Panel de Selección considera que no hay propuestas de alta calidad, la subvención será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso habría mayor disponibilidad presupuestal podrían incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

1.4. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas. La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

La SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.







1.5. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.







CARTILLA DE EEGIBILIDAD CONCURSO "TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUCIONES PUBLICOS DE INVESTIGACIÓN 2022-01 CÓDIGO DEL CONCURSO: E073-2022-01

1.	Características del financiamiento y áreas prioritarias	
	La propuesta debe cumplir con lo establecido en los numerales 1.4 y 2.1 respectivamente	
	El presente concurso busca que proyectos de investigación científica y tecnológica de Institutos Públicos de Investigación (IPIs), incorporen tesistas para desarrollar sus propuestas de proyectos de tesis, enmarcados o vinculados a la temática de los proyectos de las IPIs.	Formulario de postulación Anexos 2A, 2B, 4, y 5.
	Los tesistas deben incorporarse en proyectos nuevos (proyectos de I+D+i que no hayan iniciado y cuenten con recursos aprobados¹) o en ejecución (proyectos con financiamiento o recursos que dispongan de un avance en su desarrollo) que estén siendo o vayan a ser ejecutados en un Instituto Público de Investigación.	
	El Proyecto de investigación al cual se incorporará el Tesista de pregrado o posgrado será presentado por el Responsable Técnico ² del proyecto y deberá contar con un equipo de investigación y deberá ser ejecutado en el Perú.	
	Los tesistas deberán desarrollar su propuesta de investigación, culminarla y presentarla. Dicha propuesta debe ser elaborada en conjunto con el Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del Instituto Público de Investigación y deberá estar enmarcada o vinculada a la temática del proyecto al que se van incorporar. La participación del Tesista en la investigación deberá realizarse de manera presencial³ (según lo permita la coyuntura existente a nivel nacional), a tiempo completo bajo la tutela o supervisión del Responsable Técnico (Asesor o Co-Asesor) del proyecto al cual va a contribuir.	
	Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y deben evidenciar que requieren realizar actividades para su culminación.	

¹ Al señalar que los proyectos deben contar con recursos aprobados se refiere a contar con contratos firmados por la entidad ejecutora y el ente financiador o un documento oficial de adjudicación de los fondos. En caso de que los proyectos provengan de las IPIs se deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.

² También llamado Investigador Principal.

³ En caso de que la coyuntura a nivel nacional no permita la participación presencial del tesista, se contemplará la posibilidad de participar del proyecto de manera remota o mixta.







	No se podrán financiar tesis culminadas.	
	CONDICIONES DEL CONCURSO Áreas Prioritarias de investigación	
	Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar alineadas dentro de alguna de las siguientes áreas de conocimiento OCDE:	Formulario de postulación Anexo 2A, 3
	1. Ciencias Agrícolas	
	2. Ciencias Médicas y de la Salud	
	3. Ciencias Naturales	
	4. Ciencias Sociales	
	5. Ingeniería y Tecnología	
2.	Público Objetivo: La entidad solicitante debe cumplir con lo establecido en el numeral 2.2	
	1) Institutos Públicos de Investigación (IPIs). Los cuales deben estar constituidas como unidades ejecutoras. a) Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA. b) Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP. c) Instituto del Mar del Perú – IMARPE. d) Instituto Geofísico del Perú – IGP. e) Instituto Geográfico Nacional – IGN. f) Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET. g) Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM. h) Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. i) Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL. j) Instituto Nacional de Salud – INS. k) Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI. l) Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN. m) Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.	Se verificará en la página web Anexo 1, 4
3.	Requisitos de las Entidades	
	Entidad Solicitante Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura	Se verificará en la página web de la entidad solicitante Página web de SUNAT







organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA- Las entidades deben ser:

1) Institutos Públicos de Investigación (IPIs)⁴. Las cuales deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

La postulación de la entidad solicitante podrá ser de manera individual o asociada.

Anexo 1, Anexo 4

Entidad Asociada (Opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante⁵, que participará activamente en el proyecto de tesis con al menos un (01) Co-Investigador el cual podría tener el rol de asesor o co-asesor del tesista pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
- 3) Institutos, centros o instituciones de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU⁶.
- 5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁷, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 7) Empresas peruanas⁸.
- 8) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 9) Universidades extranjeras.
- 10) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Para efectos del presente concurso, la participación de la entidad asociada es opcional.

Formulario de postulación Se verificará en la página web de la entidad asociada Página web de SUNAT Anexo2B, Anexo 4

⁴Ley Marco de Institutos Públicos de Investigación – Proyecto de Ley № 7522/2020-CR. Institutos o centros privados de investigación. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE- debidamente autorizados por Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción (CITE Público) o Resolución Ejecutiva del ITP (CITE Privado) según el Decreto Legislativo № 1228







4.	Conformación del Equipo:	
	1. Responsable Técnico (RT): podrá ser el Investigador Principal y es la persona natural que lidera el proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. Es el responsable del proyecto en ejecución al cual se integrará el Tesista. Asimismo, como de Asesorar o Co-Asesorar al tesista de pregrado o posgrado durante toda la ejecución.	Formulario de postulación Anexo 2A, Anexo 3, anexo 4
	2. Tesistas: estudiantes del último año de pregrado o posgrado matriculados en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU; o egresados de programas de pregrado o posgrado que hayan aprobado todos los créditos de la malla curricular en universidades peruanas licenciadas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante el desarrollo del proyecto de investigación al cual se van a incorporar, comprometiéndose a su sustentación.	
5.	Requisitos de los miembros del equipo	
	1. Responsable Técnico (RT) Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a. Mínimo contar con título profesional o licenciatura**. Los documentos correspondientes a los títulos profesionales o grados académicos obtenidos deberán estar registrados en la SUNEDU. b. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora del proyecto al cual se integrará el Tesista de pregrado o posgrado. c. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación. d. Haber liderado o estar liderando o haber participado o estar participando en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación; o contar con al menos dos (02) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar vinculados a la temática del proyecto al que se integrará el Tesista de pregrado o posgrado. e. Deberá contar con un proyecto nuevo con contrato firmadoº o un proyecto que se encuentre en ejecución¹º. f. Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	Formulario de postulación Página web de SUNEDU CTI Vitae
	g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.	







(**) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- **2. Tesistas:** Deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- **a.** Ser peruano.
- **b.** No ser mayor de 28 años al cierre de la postulación, solo para tesistas de pregrado.
- **c.** No ser mayor de 40 años al cierre de la postulación, solo para tesistas de posgrado.
 - d. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
 - e. Elaboración de una Tesis de manera individual.
- **f.** Tener su "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado.
- **g.** Carta de aprobación del Proyecto de tesis o de designación del asesor por parte de la universidad, firmadas e identificadas por el Asesor del Tesista o la autoridad correspondiente (Anexo 3), la cual tiene carácter de declaración jurada.
- **h.** Declaración Jurada y Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución (Anexo 4).
- i. No contar con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). Esto incluye para los tesistas que están participando en proyectos de investigación financiados por el programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- **j.** No encontrarse realizando actividades como responsable técnico, investigador, co-investigador o personal técnico en otros esquemas financieros del programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).
- **k.** Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

Nota: No será posible el reemplazo del Tesista de pregrado o posgrado durante la etapa de evaluación. Durante la fase de ejecución de la propuesta seleccionada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico deberá contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae — Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe).

6. Documentos de postulación:

Formulario de postulación Página web de SUNEDU CTI Vitae







1) CV del Tesista, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro.

2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.

a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:

- i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
- ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 3) Propuesta de Proyecto de Tesis vinculada a la temática del proyecto en el cual se incorporará el tesista será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 4) Proyecto de Investigación al cual se incorporará el Tesista: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta de compromiso de la Entidad Solicitante en la que se compromete a facilitar el desarrollo de las actividades del tesista (Anexo 2A).
- 6) Carta de Compromiso de la Entidad Asociada (Anexo 2B, solo en caso de postular con una entidad asociada)
- 7) Constancia de aprobación del Proyecto de tesis emitida por la universidad o de designación del asesor por parte de la universidad, la cual tiene carácter de declaración jurada (según formato de la universidad).
- 8) Carta de Presentación y aceptación de tesis que incluye el plan de trabajo para el proyecto de tesis, firmada por el Tesista y recepcionada por la Entidad Solicitante (Anexo 3).
- 9) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 4).
- 10) Declaración Jurada suscrita por el Tesista de pregrado o posgrado (Anexo 5).
- 11) Constancia de estudios o de egresado del Tesista de pregrado o posgrado postulante.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o con firmas digitales. No se aceptarán firmas que sean

Formulario de postulación Página web de SUNEDU CTI Vitae Anexos 2A,2B,3,4 y 5







imágenes copiadas y pegadas.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse

con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae –

Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no

hayan sido adjuntados a través de la página web del programa PROCIENCIA.



⁵ Evidenciado por su número de RUC.

⁶ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

⁷ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁸ Empresas privadas del sector productivo o de servicio con (2) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

⁹ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.

¹⁰ En ejecución se considera a partir del día siguiente de efectuado el desembolso a la entidad subvencionada. En caso de que los fondos provengan de las IPIs deberá adjuntar un documento oficial que evidencie que se cuenta con el financiamiento del proyecto





CARTILLA DE EVALUACIÓN:TESIS DE PREGRADO CONCURSO TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN 2022" CÓDIGO DEL CONCURSO: E073-2022-01

CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica
I. Experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante	Se evaluará la experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante (infraestructura y equipamiento del IPI), y el proyecto nuevo o en ejecución; y si éstas son adecuadas para el proyecto propuesto del tesista.	30%	¿Es la experiencia técnico-científica (publicación de articulos en revistas científicas en Scopus y WoS y proyectos relacionados con la tenática) y él historial de formación de recursos humanos del RT adecuadas para asumir la asesoría y supervisión del tesista?. ¿Son las instalaciones, infraestructura y equipamiento del IPI, equipos de investigación y oportunidades de capacitación (por ejemplo, seminarios, talleres, etc.) de la Entidad Solicitante adecuados para la formación del tesista? ¿Existe un compromisio institucional adecuado para fomentar el asesoramiento tutorizado del tesista ?	Recursos Humanos. Información del Responsable Técnico. CTI-Vitae del Responsable Técnico Entidad Solicitante	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				-	Si la propuesta tiene alguna observación que incumpla con alguno de los principios del Código de Nacional de Integridad Científica, usted debe ingresar sus comentarios y reportar a la SUSB. Código Nacional de Integridad Científica. Disponible en: https://portal.concytec.gob-perimages/publicaciones/
II. Perfii del Tesista	Se evaluará los méritos y competencias para ejecutar propuesta de la tesis	10%	¿Es la experiencia en investigación del candidato adecuada para alcanzar los resultados de la propuesta? ¿ Ha participado en proyectos de investigación?, ¿ha publicado artículos en revistas científicas indizadas (Scopus y WoS) relacionados con la temática de su propuesta?, ¿ha participado en congresos, seminarios, talleres, etc relacionados a la temática de la propuesta? ¿El tesista demuestra experiencia y capacidad adecuada para el desarrollo de la línea de investigación en la cual se enmarca su tesis? ¿El tesista tiene el potencial de convertirse en un investigador productivo y muestra compromiso con una carrera de investigación en el futuro?	Recursos Humanos Información del tesista de pregrado. CTI-Vitae del tesista de pregrado	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					Codigo-integridad- cientifica.pdf Si no tiene ningún comentario, no debe dejar en blanco este campo, debe registrar un comentario, por ejemplo: "No tengo observaciones sobre el incumplimiento de los princípios del Código Nacional de Integridad Científica".
III. Propuesta de Investigación de tesis y su vinculación con el proyecto nuevo o en ejecución	Se evaluará la calidad científica, novedad, relevancia, pertinencia, novedad y viabilidad del proyecto de tesis (antecedentes y concepción, justificación, objetivos, consistencia en la metodología y plan de trabajo y como este se vincula con el proyecto (nuevo o en ejecución) del IPI, los objetivos institucionales, la necesidad de la Entidad Solicitante y el RT	35%	El proyecto de tesis de pregrado es relevante y novedoso para el proyecto base? ¿El proyecto base? ¿El proyecto de tesis de pregrado presenta coherencia entre los objetivos, la justificación y la metodología planteada? ¿La descripción de la metodología es apropiada y está bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿El proyecto de tesis de pregrado es viable con los plazos y los entregables propuestos? ¿El proyecto de tesis de pregrado está vinculado con el proyecto base, con la institución y con el Responsable Técnico; y es un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base, con la institución y con el Responsable Técnico; y es un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base? ¿El proyecto de tesis de pregrado promueve la articulación con otros grupos diferentes de investigación? ¿El proyecto base cuenta con un equipo multidisciplinario y tiene convecatoria? ¿El proyecto de tesis de pregrado identifica los riesgos potenciales (científicos, técnicos u organizacionales) así como las estrategias para mitigarlos? ¿El plan de trabajo es adecuado para asegurar el logro de los objetivos? ¿Coherencia entre el proyecto base y el plan de trabajo del tesista de pregrado, incluido el presupuesto?	Revisión Integral de la Propuesta del proyecto de tesis de pregrado Revisión del Proyecto base	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					





CARTILLA DE EVALUACIÓN:TESIS DE PREGRADO CONCURSO TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN 2022" CÓDIGO DEL CONCURSO: E073-2022-01

CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica
IV.Resultados espera y beneficios en el tes y el IPI	Se evaluará la capacidad de cumplir los resultados de la investigación (tesis, evento de difusión y aceptación de un articulo científico).	15%	¿Los resultados obtenidos de la propuesta de proyecto de tesis de pregrado impactarán en los objetivos de la institución y responden a las necesidades de conocimiento especializado de la institución?.	Resultados de la Propuesta del tesista de	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
V. Presupuesto	Se evaluará: a) La coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta.	10%		Revisión integral de la propuesta de proyecto de tesis de pregrado Presupuesto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
Puntaje Total		100%								

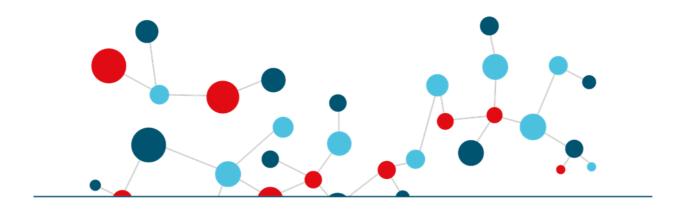
	ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No Cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente	
0	1	2	3	4	5	



Puntaje aprobatorio: 3.5 puntos

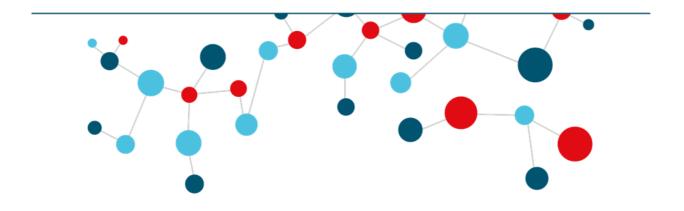






Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos

Concursos 2022











Contenido

GLOS	SARIO	
1.	ASPECTOS GENERALES	
2.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
2.1	Vigencia del convenio o contrato	5
2.2	Plazo de ejecución del proyecto	
2.3	Sobre las comunicaciones relacionados a los proyectos	6
2.4	Reconocimiento de gastos	6
2.5	Desembolsos	6
3.	DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	7
3.1	Soporte, seguimiento y evaluación de la subvención otorgada	7
3.2	Etapas del monitoreo de proyectos	
	Taller de inducción	
3.2.2	Reunión de inicio y aprobación del POP	7
	Visitas o Reuniones de monitoreo	
	Calificaciones de los Informes	
3.2.5	Informe Técnico-Financiero (ITF) y Reportes del ITF	10
	Informe Final de Resultados (IFR)	
	Reporte sobre el Informe Final de Resultados (RIFR)	
	Manejo de los aspectos técnicos y científicos del proyecto	
3.2.9	Manejo de los aspectos financieros del proyecto	
4.	GESTIÓN DE CAMBIOS DEL PROYECTO	
Ampl	iación del periodo del proyecto	
4.	CIERRE DEL PROYECTO	
5.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR	
6.	RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL	
7.	INCUMPLIMIENTO	
8.	OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO	14
9	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15





GLOSARIO

Término	Descripción
Documentos de Gestión	Está conformado por el Plan Operativo del Proyecto (POP), Ficha Técnica del
(DG)	proyecto (inicio del proyecto), y Resumen Técnica del proyecto (cierre del proyecto).
Ficha Técnica (FT)	Documento que contiene información general al inicio de un proyecto o programa, con fines de difusión. Recoge el resumen del proyecto, periodo de ejecución, presupuesto asignado, resultados esperados, entre otros, según formato implementado en la plataforma de seguimiento y evaluación o sistemas de información que corresponda. Es elaborada por el Subvencionado (en caso de persona natural) o Responsable Técnico (en caso de persona jurídica) y revisada y aprobada por el Monitor de la SUSSE, al inicio del proyecto junto, con el Plan Operativo Su presentación es de obligatorio cumplimiento.
Informe Final de Resultados (IFR)	Es el informe final que da cuenta en la plataforma de seguimiento y evaluación de PROCIENCIA, de los resultados logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del Responsable Técnico del proyecto o programa
Informe Técnico y Financiero (ITF)	Es el informe que da cuenta en la plataforma de seguimiento y evaluación, de los avances en la ejecución del proyecto o programa, señalados como indicadores de hito en concordancia con los plazos establecidos en el PO. Se compone del Informe técnico que lo elabora el Responsable Técnico e Informe Financiero que lo elabora el Gestor del Proyecto o programa.
Monitor del Proyecto (MP)	Es el profesional designado por la SUSSE de PROCIENCIA para dar soporte y seguimiento a la Entidad Ejecutora en la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto o programa hasta su finalización. Las funciones que tiene el Monitor son: a. Apoyar en la solución de problemas del proyecto o programa durante su ejecución, b. Promover la comunicación, difusión y absolver interrogantes de la Entidad Ejecutora, c. Liderar el acompañamiento del proyecto o programa, d. Ser el interlocutor de PROCIENCIA con el Responsable Técnico y Gestor de Proyecto o programa, e. Realizar visitas opinadas e inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento, f. Informar a PROCIENCIA sobre el estado situacional del proyecto o programa Subvencionado, entre otras.
Plan Operativo del Proyecto (POP)	Es el principal documento de gestión de un proyecto. Está conformado por la Programación Técnica (PT), la Programación financiera, que contiene la







	programación monetaria y no monetaria (PM/PNM), el Cronograma de Hitos (CH) y Cronograma de Desembolsos (CD). Establece los objetivos y resultados del proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración está a cargo del Responsable Técnico o quien haga sus veces a través de la plataforma de seguimiento y evaluación, y su aprobación es realizada por el Monitor con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE.
Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Es el documento con el que se evalúa el Informe Final de Resultados (IFR). Reporta el cumplimiento de los resultados finales del proyecto o programa. Su elaboración está a cargo del Monitor, a través de la plataforma de seguimiento y evaluación y es aprobado por el Coordinador de la SUSSE.
Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF)	Es el documento con el que se evalúa el Informe Técnico y Financiero (ITF). Reporta el cumplimiento de los avances intermedios presentados por el Responsable Técnico del proyecto o programa. Es elaborado por el Monitor de la SUSSE a través de la plataforma de seguimiento y evaluación y, cuando corresponda, aprobado por el Coordinador.
Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Es el Sistema de seguimiento y monitoreo, donde el Subvencionado (en caso de persona natural) o Responsable Técnico (en caso de persona jurídica) y el Monitor del Proyecto registran los documentos de gestión del proyecto.
Coordinador de la SUSSE	Es el profesional de la SUSSE de PROCIENCIA encargado de la supervisión de la gestión de proyectos o programas Subvencionados, así como la gestión de los indicadores de desempeño de un portafolio de proyectos o programas, de la revisión de la calidad de los reportes elaborados por los Monitores, e impulsar la formación de los Monitores para la gestión eficiente los proyectos o programas Subvencionados.
Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE)	Es la Sub Unidad de línea, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, encargada del proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA.







1. ASPECTOS GENERALES

El CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los subvencionados que han suscrito un convenio o contrato sobre los procedimientos de seguimiento que implementará el Programa PROCIENCIA durante la ejecución y cierre de los proyectos seleccionados tomando en consideración las Bases integradas, los documentos de gestión y otros documentos relacionados al esquema financiero.

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Vigencia del convenio o contrato

El inicio del convenio o contrato se computa desde el día siguiente de su suscripción y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Monitor del proyecto y aprobado con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE y que se formaliza a través del envío del oficio de cierre del proyecto o programa, a la Entidad Ejecutora o Subvencionado.

2.2 Plazo de ejecución del proyecto

El plazo de ejecución del Proyecto, se contabiliza a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso que realiza PROCIENCIA y que se registra como pagado en el Registro SIAF, para el caso de proyectos financiados con recursos ordinarios, y como girado en el caso de proyectos financiados con otras fuentes de financiamiento; y culmina con el vencimiento del último hito del proyecto aprobado en el Plan Operativo, tal como se muestra en la Figura 1.









Figura 1. Vigencia y Periodo de Ejecución

2.3 Sobre las comunicaciones relacionados a los proyectos

Toda comunicación remitida al Programa PROCIENCIA relacionada al proyecto, debe ser dirigida al Monitor del Proyecto (MP) con copia al Coordinador de la SUSSE, quien representa al Programa PROCIENCIA en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento y Evaluación del proyecto.

Gestiones que involucren modificaciones, aspectos establecidos en el contrato firmado, deben dirigirse al Responsable de la SUSSE con atención al Monitor del Proyecto.

2.4 Reconocimiento de gastos

Se podrán reconocer gastos debidamente sustentados luego de la firma del Contrato, en los casos en que la Entidad Ejecutora (EE) a través del Responsable Técnico (RT) del Proyecto, justifique el adelanto de la ejecución de actividades antes de recibir el desembolso del Programa PROCIENCIA.

Los gastos serán reconocidos a partir de la firma del contrato, hasta el final del plazo de ejecución del proyecto. La EE realizará los pagos desde la cuenta del proyecto.

2.5 Desembolsos

El desembolso se ejecutará según los porcentajes establecidos en las bases del concurso u otro mayor según disponibilidad presupuestal.

Para instituciones privadas, la EE tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza o póliza de caución de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, a favor del Programa PROCIENCIA a efecto de garantizar el desembolso y el cumplimiento de los resultados del proyecto. La carta fianza o póliza de caución debe estar vigente hasta la emisión del RIFR. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza.

La Entidad Ejecutora deberá solicitar la devolución de la carta fianza a la recepción del RIFR.







3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1 Soporte, seguimiento y evaluación de la subvención otorgada

El proceso de soporte, seguimiento y evaluación, se encuentra orientado a la obtención de los resultados esperados del proyecto, definidos en las bases del concurso o Plan Operativo aprobado del proyecto en el sistema SIG (o el que haga sus veces).

Todos los resultados deben ser registrados adjuntando los medios de verificación correspondientes, en el sistema de monitoreo, SIG.

3.2 Etapas del monitoreo de proyectos

3.2.1 Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Está a cargo del Coordinador u otro que éste o el Responsable de la SUSSE designen, en un plazo de hasta 30 días calendarios contados a partir de la recepción del primer expediente de seleccionados de una convocatoria.

Se organiza con la finalidad que los Subvencionados (persona Natural) o Entidad Ejecutora (persona jurídica) a través de los Responsables Técnicos y Gestores de Proyectos, tomen conocimiento de los mecanismos de gestión técnica y financiera para la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o el que haga sus veces)

En el taller de Inducción se aborda lo siguiente:

- Lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto con contrato firmado.
- El manejo de la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces), como herramienta de uso obligatorio a través de la cual, el Subvencionado o Responsable Técnico, reporta los avances técnicos y financieros, y la SUSSE realiza el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Elaboración y aprobación del POP.

La participación del Subvencionado o Responsable Técnico y Gestor del Proyecto en este Taller es obligatoria.

3.2.2 Reunión de inicio y aprobación del POP

Es realizada por el Monitor asignado al proyecto y se realiza en un plazo de hasta 60 días calendarios luego de haberse realizado la firma del contrato o convenio del proyecto o programa seleccionados de una convocatoria. El Monitor, convoca al Subvencionado o Responsable Técnico y su equipo de investigación y lidera la Reunión de inicio, en la que se realiza la revisión, para posterior aprobación del Plan Operativo del Proyecto, con visto







bueno del Coordinador de la SUSSE.

La reunión de inicio y, en caso corresponda, aprobación del POP, tiene por objeto verificar que las competencias acreditadas en la postulación se cumplan, revisar conjuntamente los documentos de gestión del proyecto o programa (POP y ficha técnica).

En la elaboración del POP deberá revisarse la implementación del Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) y que forma parte del expediente del proyecto seleccionado.

Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán presentar la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión1, en un plazo que será definido dentro del primer hito del proyecto, plazo en el cual el subvencionado o Responsable Técnico deberá presentar, por lo menos, documento que evidencie que su solicitud ha sido admitida a trámite. Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

Dichos permisos o autorizaciones son determinantes para la continuidad de la investigación. En caso de no obtener, la autorización de los organismos correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso, el proyecto no podrá continuar su ejecución.

Esta reunión puede desarrollarse de manera presencial, *in situ* en el laboratorio o ambiente declarado por el Subvencionado o la Entidad Ejecutora para realizar el proyecto, o de manera no presencial utilizando los medios tecnológicos disponibles (Google Meet, Zoom, otros). Para tal fin, el Monitor, en coordinación con el Subvencionado, deberá registrar evidencia de las competencias declaradas en la postulación (equipos, instalaciones, laboratorio) mediante captura de pantalla o grabaciones de video; este último previa autorización de los participantes en la reunión.

Si por alguna razón y de manera no justificada el Subvencionado (sea persona natural o jurídica) no se presenta o no responde de manera reiterada a los requerimientos para realizar la Reunión de Inicio y aprobación del POP, la SUSSE se reserva el derecho de no continuar con el cofinanciamiento del proyecto y podrá gestionar la interrupción del mismo.

3.2.3 Visitas o Reuniones de monitoreo

El Monitor podrá realizar reuniones de monitoreo, anunciadas o no anunciadas para

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.



¹ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

Fauna y Flora Silvestre debe solicitar los permisos ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

Agrobiodiversidad (cultivos y crianzas) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

Recursos Hidrobiológicos solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

⁻ Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas





acompañar y supervisar los avances técnicos y financieros del proyecto. En ambos casos se elaborará el Acta de la reunión con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Monitor y el Subvencionado o Responsable Técnico.

Las reuniones de monitoreo podrán realizarse de manera presencial y/o virtual, para lo cual el monitor en coordinación con el Subvencionado deberá definir la herramienta tecnológica a utilizar y las evidencias del avance.

Las reuniones de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

- Revisión de los avances técnicos del proyecto, con medios de verificación, y revisión de los avances financieros del proyecto, para lo cual el Responsable Técnico debe preparar una presentación en el que se informa sobre el cumplimiento de los indicadores del hito y acceso a la información financiera del proyecto.
- 2. Revisión aleatoria de documentos contables de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT).
- 3. Elaboración y firma del Acta de Visita incluyendo las recomendaciones que deben obligatoriamente ser implementadas.

3.2.4 Calificaciones de los Informes

Al cumplirse los plazos establecidos en el POP para la presentación de avances del proyecto, el Responsable Técnico o Subvencionado, envía el Informe Técnico y Financiero (ITF) a través del sistema SIG.

El Monitor revisará el ITF enviado por el Subvencionado y, en caso corresponda, procederá con la elaboración del respectivo reporte o en su defecto observará el Informe Técnico o el Informe Financiero o ambos a través del SIG con lo cual, el Informe regresará a la bandeja del Subvencionado para la subsanación de la observación.

En base al resultado de la revisión de cada ITF, el Monitor encargado elaborará un Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF) el que contendrá los comentarios de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del proyecto. Las calificaciones podrán ser los siguientes:

- **Aprobado** cuando se ha tenido un cumplimiento en calidad y cantidad mayor o igual al 70% de los indicadores de hito revisado.
- **Aprobado con reserva**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores establecidos en el PO, siempre y cuando sean mayor o igual al 50% y menor al 70%.
- **Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El porcentaje de cumplimiento del proyecto se calculará de acuerdo al número de indicadores establecidos en cada hito, es decir el cumplimiento del número total de indicadores dará un cumplimiento del 100%, teniendo todos los indicadores programados







el mismo peso.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por el monitor. Salvo en el caso de que sea imposible cumplirlo, y sin perjuicio del logro de los resultados esperados, se deberá adjuntar la justificación respectiva antes del final del proyecto para evaluación del Monitor asignado al proyecto.

3.2.5 Informe Técnico-Financiero (ITF) y Reportes del ITF

El Informe Técnico-Financiero (ITF) da cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito y de la ejecución presupuestal monetaria y no monetaria. El ITF es presentado en el SIG por la EE, representado por el Responsable Técnico una vez cumplido el Hito, en concordancia con los plazos establecidos en el POP. El Informe Financiero debe ser visado por el Responsable Técnico, el Gestor de Proyecto y el contador o quien haga sus veces.

En caso de que el subvencionado no levante las observaciones al ITF vencido en los plazos dados por el Monitor, el Monitor informa al Coordinador, quien podrá gestionar ante la SUSSE, un oficio de llamada de atención al Subvencionado (en caso de persona natural) o a la Entidad Ejecutora (en caso de persona jurídica) indicando un último plazo de hasta treinta (30) días calendarios para superar las observaciones.

Si la observación no es subsanada en dicho plazo, previo informe del Coordinador, el Responsable de la SUSSE, podrá gestionar la emisión de una carta notarial con un plazo final para levantar las observaciones e informando la interrupción del proyecto en caso de persistir los incumplimientos injustificados. En dicho caso, con el informe presentado por el Monitor con visto bueno del Coordinador, el Responsable de la SUSSE solicita al Subvencionado la devolución total o parcial de los recursos financieros desembolsados o sustenta la exoneración de ésta.

Ante la negativa de devolución de los recursos financieros desembolsados, la SUSSE solicita a la Unidad de Administración de PROCIENCIA, la ejecución de las pólizas de seguro y cartas fianzas por incumplimiento de contrato o convenio y comunica la observancia de la entidad subvencionada y del Responsable Técnico o quien haga sus veces

3.2.6 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el Responsable Técnico del Proyecto para informar los resultados logrados en el proyecto.

En el último hito del proyecto, el Subvencionado deberá iniciar la preparación del IFR de acuerdo al formato establecido en el SIG, para lo cual el Monitor dará la información e indicaciones necesarias.

En caso de que hubiera observaciones al IFR por parte del Monitor, este dará un plazo máximo para que el subvencionado levante las observaciones.

La no presentación del IFR dentro del plazo establecido tendrá lugar a:







- Recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso de una Institución Privada.
- Recomendar la inclusión del Subvencionado o la EE o Responsable Técnico y/o Gestor del Proyecto en el RENOES
- otras acciones que considere PROCIENCIA para futuras postulaciones

3.2.7 Reporte sobre el Informe Final de Resultados (RIFR)

El Monitor de la SUSSE emitirá un RIFR tomando como base la información proporcionada por RT del Proyecto, asimismo calificará la gestión técnica y financiera de la EE. En el caso de una evaluación satisfactoria se emitirá un oficio formalizando el cierre del proyecto.

3.2.8 Manejo de los aspectos técnicos y científicos del proyecto

El RT y el equipo de investigación del proyecto realizará las actividades y acciones del proyecto, según las precisiones metodológicas establecidas en la propuesta de proyecto que fue seleccionado.

3.2.9 Manejo de los aspectos financieros del proyecto

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones referente a la subvención sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio y/o contrato suscrito entre el programa PROCIENCIA y las Entidades Ejecutoras, al Plan Operativo del Proyecto (PO) aprobado, así como lo establecido en esta guía, y las bases del concurso del esquema financiero.

Los comprobantes deberán ser emitidos con fecha límite a la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por la EE.

En caso de que la cuenta bancaria: i) se cancele por falta de fondos, ii) se realicen cambios de nómina de firmantes; u otro, la EE deberá realizar los trámites correspondientes a fin de no afectar la liquidez financiera del Proyecto.

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la EE.

Es obligación de la EE mantener por un período no menor a diez años los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Programa PROCIENCIA y/o por las firmas auditoras que el Programa designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría externa.







No será reconocido ningún gasto posterior a la fecha de fin de ejecución del proyecto a cargo de los recursos de financiamiento y/o cofinanciamiento.

Los saldos no utilizados aportados por el Programa PROCIENCIA y consignados en el último RITF, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del Programa PROCIENCIA, según el procedimiento establecido.

Adicionalmente, en cualquier momento que la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA considere necesario remitirá a un Monitor Financiero quien deberá efectuar una revisión de la documentación que sustente los gastos realizados en el Proyecto, para lo cual la EE deberá brindar todas las facilidades.

4. GESTIÓN DE CAMBIOS DEL PROYECTO

Todo cambio que requiera solicitar el Subvencionado (ya sea persona natural o jurídica) durante la ejecución de un proyecto o programa, que coadyuven al cumplimiento de sus resultados deben enviarse con la debida anticipación mediante correo electrónico o carta/solicitud al Monitor del proyecto con copia al Coordinador. Los cambios solicitados serán válidos cuando tenga la aprobación del Monitor y, de corresponder el visto bueno del Coordinador de la SUSSE.

La reasignación de saldos dentro de la misma partida presupuestal puede ser realizada directamente sin necesidad de aprobación del Monitor, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades.

De manera excepcional, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades que ejecuta el Responsable Técnico o cualquier integrante del equipo, previo informe debidamente sustentado y aprobado por la EE, el Responsable Técnico, podrá solicitar su remplazo.

Dicho informe deberá contener documento firmado por el Responsable Técnico y expediente que sustenta que el nuevo candidato cumple con todos los requisitos dados en las bases del concurso.

Ampliación del periodo del proyecto

Si por alguna razón debidamente sustentada y acreditada, el Subvencionado o Responsable Técnico, requiere una ampliación de plazo de ejecución del proyecto o programa por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso, de manera excepcional se podrá otorgar dicha ampliación previa evaluación y aprobación. Para ello, el Subvencionado (persona natural) o Entidad Ejecutora (persona jurídica) solicitará mediante carta enviada al Responsable de la SUSSE con atención al Monitor, antes del vencimiento del plazo de ejecución, la ampliación requerida, debiendo sustentar el motivo de su pedido. El Monitor elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación y, lo derivará al Coordinador, quien, de ser favorable la evaluación, con su visto bueno, solicitará al Responsable de la SUSSE la aprobación de la ampliación







solicitada.

Una vez aprobada la ampliación del plazo de ejecución del proyecto o programa, con el Oficio del Responsable de la SUSSE, el Monitor deberá actualizar el Plan Operativo del proyecto (programación técnica y cuadro de hitos) en la plataforma de seguimiento y evaluación correspondiente.

De no ser aceptado el pedido de ampliación, el proyecto o programa deberá continuar su ejecución según la propuesta original y el Subvencionado o Responsable Técnico, deberá cumplir con la presentación del Informe Final de Resultados en el plazo establecido.

Por ninguna razón, esta ampliación podrá ser mayor a la mitad del plazo de ejecución inicial aprobado. Salvo alguna situación de catástrofe de graves circunstancias u otras eventualidades que hubieren conllevado a un estado de emergencia, en cuyo caso el Monitor de la SUSSE podrá evaluar la ampliación por un plazo mayor.

En caso la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un Co-investigador, temporalmente mientras dure el período de licencia.

En caso de darse la ampliación plazo, este no implicará un aumento del presupuesto aprobado para el proyecto. Todos los gastos adicionales que irrogue la extensión del plazo del Proyecto y que no estén contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto serán por cuenta del Subvencionado oe la EE. En los casos que corresponda, también deberá gestionarse el periodo de vigencia de la carta fianza.

4. CIERRE DEL PROYECTO

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la SUSSE se dará con la aprobación del RIFR dando conformidad al IFR presentado por el Subvencionado y se formaliza con la emisión de Oficio emitido por la Responsable de la SUSSE y visado por el Coordinador

5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

El Programa PROCIENCIA y la EE, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú, y los acuerdos específicos que se suscriban en los convenios o contratos referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Proyecto.

El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio Nº 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.







6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL

La EE está obligada a difundir en todas sus actividades la participación de "CONCYTEC / Programa PROCIENCIA" como entidades co-financiadoras / auspiciadoras del proyecto, mediante paneles, banner, entre otros, en los que se incluya los logos remitidos por el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, en todas las publicaciones escritas, debe hacer mención expresa al financiamiento recibido por parte del Programa PROCIENCIA del CONCYTEC, indicando el número de Contrato de la subvención.

7. INCUMPLIMIENTO

- Ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases o la presente Guía, el Programa PROCIENCIA podrá resolver el convenio de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC-Programa PROCIENCIA.
- El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- El Programa PROCIENCIA puede resolver el Contrato Convenio o el documento que haga sus veces a solicitud de la EE.

8. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO

La EE y/o el RT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCIENCIA que se apliquen a la ejecución de las actividades.
- 2. Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en las Bases, dentro del periodo de ejecución de actividades.
- 3. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto.
- 4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
- 5. Informar al Programa PROCIENCIA de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio o contrato, para lo cual el subvencionado comunicará al Programa PROCIENCIA adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA.
- 6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el PO en el SIG, se debe imprimir, firmar por el Responsable Técnico y enviar al Monitor para su aprobación.
- 7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito a través del SIG y por mesa de partes.
- 8. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG y por mesa de partes.
- 9. Devolver al Programa PROCIENCIA los montos no rendidos.
- 10. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC/Programa







PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.

- Participar a entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC/Programa PROCIENCIA
- 12. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en las bases y la presente Guía.
- 13. Comunicar oportunamente al Programa PROCIENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
- 14. En caso de realizar modificaciones al PO, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo aspecto que no se encuentre previsto en la presente Guía, respecto a alguno de los procesos de la SUSSE, será resuelto según se establece en la Directiva de Soporte, Seguimiento y Evaluación de proyectos, asimismo el programa PROCIENCIA podrá regular algún aspecto no contemplado.



Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

CONTRATO Nº -2022-PROCIENCIA

"TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN"

Conste por el presente documento que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos,

el Contrato que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS, con RUC Nº 20608551698, con domicilio legal en Calle Chinchón Nº 867, distrito de San Isidro, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con DNI Nº 09469986, designado con Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia Nº 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante **PROCIENCIA**; y de la otra parte, _, con RUC N° domicilio Distrito Provincia Departamento de debidamente representada por N° identificado/a DNI según consta la , a la que en adelante se le denominará LA ENTIDAD EJECUTORA, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley Nº 28613, el Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM y el Decreto Supremo Nº 067-2012-PCM.

El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2007-ED y modificado por la Ley Nº 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACYT.

De conformidad con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a **PROCIENCIA**.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA PROCIENCIA a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°202PROCIENCIA-DE de fecha, aprobó el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación", el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.			
Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°202PROCIENCIA-DE de fecha, entre otros, se aprobó la integración y/o modificación de las Bases que forman parte del citado expediente, en adelante LAS BASES , y se incorporó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adelante LA GUÍA .			
Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°202PROCIENCIA-DE de fecha, LA ENTIDAD EJECUTORA resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2022-01 denominado "Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación" para el desarrollo del proyecto presentado.			
DEL OBJETO			
CLÁUSULA TERCERA PROCIENCIA otorga a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA un financiamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: "", en adelante EL PROYECTO, el cual tiene como objetivo general promover la investigación científica y tecnológica a nivel de pregrado y posgrado, a través del financiamiento del proyecto de investigación de tesis para obtener el título profesional, el grado de maestro o el grado de doctor, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de LAS BASES.			
DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS			
CLÁUSULA CUARTA El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA .			
El plazo de ejecución de EL PROYECTO será detallado en el Plan Operativo Proyecto aprobado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA . Dicho			
plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA, conforme lo establecido en LAS BASES y LA GUÍA.			
plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de LA			
plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA, conforme lo establecido en LAS BASES y LA GUÍA. Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de EL PROYECTO, este podrá ampliarse a solicitud de LA ENTIDAD			
plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA, conforme lo establecido en LAS BASES y LA GUÍA. Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de EL PROYECTO, este podrá ampliarse a solicitud de LA ENTIDAD EJECUTORA, debiendo para ello seguirse lo señalado en LA GUÍA. Asimismo, en caso surja algún inconveniente que requiera cambios en la ejecución de EL PROYECTO que coadyuven al cumplimiento de los resultados esperados, deberán solicitarse de acuerdo con lo establecido en LA GUÍA. Estos cambios no implican una			

El importe de financiamiento podrá ser modificado a solicitud de LA ENTIDAD

EJECUTORA, únicamente a efectos de reconocer un menor importe del mismo.

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral 2.4.1 de LAS BASES, el desembolso otorgado por PROCIENCIA podrá ser efectuado en una sola armada.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROCIENCIA realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de LA ENTIDAD EJECUTORA en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de LA ENTIDAD EJECUTORA:

- 1. Cumplir las normas establecidas por **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
- Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en LAS BASES.
- Utilizar los fondos otorgados por PROCIENCIA para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en LAS BASES, dentro del periodo de ejecución de actividades.
- 4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
- 5. Informar a PROCIENCIA de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del financiamiento otorgado.
- 6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el PO en el SIG, se debe imprimir, firmar por el Responsable Técnico y enviar al Monitor para su aprobación.
- 7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito y el Informe Final de Resultados (IFR), a través del SIG y por mesa de partes.
- 8. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG y por mesa de partes.
- 9. Devolver al Programa **PROCIENCIA** los montos no rendidos.
- 10. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
- 11. Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa **PROCIENCIA.**
- 12. Mantener informado a **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
- 13. Comunicar oportunamente a **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
- 14. Devolver a PROCIENCIA, cuando sea solicitado y por las causales señaladas en el presente Contrato, el importe que sea determinado por este último, más los intereses de ley, cuando corresponda.
- 15. Brindar a **PROCIENCIA** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROYECTO**, que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.
- 16. En caso de realizar modificaciones al Plan Operativo, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.

Asimismo, son obligaciones de LA ENTIDAD EJECUTORA las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en LAS BASES y LA GUÍA.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- PROCIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, LAS BASES y LA GUÍA, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a LA ENTIDAD EJECUTORA mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, PROCIENCIA podrá calificar a LA ENTIDAD EJECUTORA como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectué el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.— Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.



PROCIENCIA queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de EL **PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 de LA GUÍA.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, LAS BASES y LA GUÍA, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el Plan Operativo aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI Nº XXXXXXXX	DNI № XXXXXXX
PROCIENCIA	LA ENTIDAD EJECUTORA
Fecha Firma:	Fecha Firma: